

Auto para q' todos los límites de la  
 sea ningún ganado pueda andar  
 solo de los Com. de la fin cabala sea  
 de la Comendadia de San Juan de  
 Paul y Ferrer Mando, se Publiq  
 auto en esta Com. de formidad y se  
 gias de este efecto, y que N. Donde  
 Leonis Ma. Alvaraz Ma. Juan tam  
 Con. y org. Ju. de Alburz y Leonis Pa  
 Curador Sindico General Juan Cu  
 dad e todos los dueños de las fin  
 los ganados de los Com. de que an de  
 andar en esta Dehesa para q' no lleben  
 mas Carneros y Ovejas que les es  
 señalado

Auto del Rey  
 Ferrer

Mando a Juan de la Cruz Don Diego  
 de Ma. Don Martin Ferrer Don Alonso  
 de Ma. y Don Pedro de Alcaraz y de las  
 y de Ma. de Alburz y Leonis a si  
 mismo Res. de la Curador General  
 de Ma. Don Diego Leonis Dado que en  
 cumplimiento del auto de Ferrer y Pa  
 jo en compañía de los señ. de Alcaraz  
 de Ferrer y de Ma. de Alburz y Leonis  
 Pedicla por Joseph Alcaraz y Bartholome  
 garría Bonaque Perros de Navilla de To  
 dana Laurendo Vute de Ma. de Ma. de  
 noze sea como hoy de los Alcomas omnes  
 de dar en su Nam bliza y Sale de la Sierra de  
 la almonaxa el qual debida la de Ma. de  
 de Joseph Alcaraz y Ferrer de Ma. de

S. C.

